

Regidor d^o Luis Lopisburi p^o que informa
Islands } Se dio cuenta a este Agust^o por su Socio
Se concedieron } Señor de haber expuesto el scionio de la villa
en el año de : Días que se dieron para votar para las se-
ñorías que quisiéran hacerse da de los soli-
citos solicitados en el Estatuto Abad p^o Juan
Bautista y Júrgenes oblatos sin dudas fues-
radas segun lo acordado en sesión de veinte
de Octubre del año 1777 a cuyas diligencias en
esta acta se presentaron, sin que respondiera
beato Francisco Martínez obispo en
el episcopado murciano. En su calidad visto
que el Agustino lo acordó: Se concedió la propiedad
de estos Islands sin propiedad de heredad. Respecto a
que no ha quedado voluntario alguno sobre que
jordón a los mismos, abonando todo interesado da la
fonda de Propio Socio d^o Agustino como general
por el Agustino obispo de lo cual prometió el cau-
pondiente aviante la mera de voluntad
Todo lo cual acordó este Agust^o con el presidente mi hermano
de que consta:

J. P. Lopisburi

Pd
Lopisburi

Juan Alvarez

Sello ordinario de la ciudad de Cartagena y Islas.

